



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de abril de 2008

Resolución 1809 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5868ª sesión,
celebrada el 16 de abril de 2008**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular sus resoluciones 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, y las declaraciones de su Presidencia de 20 de julio de 2004 (S/PRST/2004/27), 19 de noviembre de 2004 (S/PRST/2004/44), 28 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/7), 28 de agosto de 2007 (S/PRST/2007/31) y 6 de noviembre de 2007 (S/PRST/2007/42),

Reafirmando también sus resoluciones 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, y 1674 (2006), de 28 de abril de 2006,

Recordando su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y *reconociendo* que la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, puede mejorar la seguridad colectiva,

Acogiendo con beneplácito el papel que desempeña la Unión Africana en la solución de conflictos en el continente africano y expresando su apoyo a las iniciativas de paz emprendidas por la Unión Africana, y por conducto de organizaciones subregionales,

Destacando la necesidad de reforzar el papel de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos armados, y subrayando la conveniencia de crear asociaciones efectivas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, a fin de lograr una pronta reacción en caso de controversias y crisis emergentes en África, y *tomando conocimiento con interés* a este respecto de la propuesta del Secretario General de que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales realicen exámenes conjuntos de la situación de la paz y la seguridad y de las labores de mediación, en particular en África, donde se están llevando a cabo actividades conjuntas de mediación,

Reconociendo que las organizaciones regionales están en buena posición para comprender las causas subyacentes de los conflictos armados, dado su conocimiento



de la región, lo cual puede ayudar en los esfuerzos que realizan para influir en la prevención o solución de estos conflictos,

Subrayando la importancia de seguir reforzando la cooperación con la Unión Africana a fin de ayudar a consolidar su capacidad para hacer frente a los problemas comunes de seguridad colectiva de África, incluso mediante el compromiso de la Unión Africana de establecer un sistema de respuestas rápidas y apropiadas a situaciones de crisis incipientes, y a elaborar estrategias efectivas de prevención de conflictos y de mantenimiento y consolidación de la paz,

Recordando que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Cumbre Mundial 2005 resolvieron incrementar, según procediera, la participación de las organizaciones regionales en la labor del Consejo de Seguridad y velar por que las organizaciones regionales que tuvieran capacidad en materia de prevención de conflictos armados o mantenimiento de la paz consideraran la posibilidad de incorporar esa capacidad en el marco del Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia de reforzar la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales de África en la prevención de conflictos y la gestión de crisis, así como en la estabilización después de los conflictos,

Tomando nota de la experiencia adquirida de la cooperación práctica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular de la transición de la Misión Africana en Burundi (AMIB) a la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) y de la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS) a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID),

Reconociendo la contribución que realiza la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, así como la necesidad de consolidarla para mejorar su desempeño,

Reconociendo también que las organizaciones regionales tienen la responsabilidad de asegurar sus propios recursos humanos, financieros, logísticos y de otro tipo, incluso obteniendo contribuciones de sus miembros y solicitándolas a donantes para financiar sus operaciones, y reconociendo los problemas para acceder a las cuotas de las Naciones Unidas para financiar las organizaciones regionales,

Reconociendo además que uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan algunas organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, para cumplir con eficacia su mandato de mantener la paz y la seguridad regionales es el de asegurar recursos previsibles, sostenibles y flexibles,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/2008/186), así como del informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos, particularmente en África (S/2008/18),

1. *Expresa* su determinación de adoptar medidas eficaces para seguir mejorando la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Alienta* a las organizaciones regionales y subregionales a que sigan participando en la solución pacífica de controversias, incluso mediante la prevención de conflictos, la consolidación de la confianza y las labores de mediación;

3. *Acoge con satisfacción* el diálogo regional y la promoción del intercambio de experiencias, así como la adopción de enfoques regionales comunes para la solución de controversias y otras cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad;

4. *Acoge con beneplácito y sigue alentando* la labor que vienen realizando la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y realizar operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y para coordinar sus actividades con la Organización, mediante el Consejo de Paz y Seguridad, así como la labor que está realizando con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana, una capacidad de respuesta como la fuerza africana de reserva, y una mayor capacidad de mediación, en particular a través del Grupo de Sabios;

5. *Acoge con satisfacción* los recientes acontecimientos en materia de cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea, en particular la contribución de la Unión Europea a la mejora de la capacidad de la Unión Africana:

6. *Alienta* a las organizaciones regionales y subregionales a que refuercen y aumenten la cooperación entre ellas, y en particular la cooperación entre la Unión Africana (UA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Liga de los Estados Árabes, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y la Unión Europea (UE), incluidas medidas para mejorar sus respectivas capacidades, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

7. *Expresa* su determinación de reforzar y hacer más eficaz su relación con los órganos pertinentes de las organizaciones regionales, en particular el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

8. *Expresa* su determinación de intensificar y mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en la prevención, la solución y la gestión de los conflictos, incluso mediante los buenos oficios, el apoyo a la mediación, el uso efectivo de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, la asistencia electoral y la presencia preventiva sobre el terreno; y en el caso de África, centrándose en el apoyo del Grupo de Sabios de la Unión Africana, entre otros;

9. *Destaca* que las iniciativas comunes y coordinadas que han emprendido las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en la esfera de la paz y la seguridad se deberían basar en sus capacidades complementarias, utilizando al máximo su experiencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los estatutos pertinentes de las organizaciones regionales;

10. *Subraya* la importancia de aplicar el Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana centrándose especialmente en la paz y la seguridad, sobre todo en la puesta en marcha de la fuerza de reserva de la Unión Africana;

11. *Alienta* al Equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que aumente su participación como centro de coordinación, con miras a proporcionar los conocimientos especializados y técnicos necesarios para reforzar la capacidad de la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana, incluso en la planificación y gestión de misiones, así como el despliegue de personal del Departamento de Asuntos Políticos para colaborar con la Unión Africana en la puesta en marcha del Grupo de Sabios y otros programas de mediación;

12. *Pide* a la Secretaría que, en coordinación con la Comisión de la Unión Africana, prepare una lista de las capacidades necesarias, así como recomendaciones sobre formas en que la Unión Africana puede seguir desarrollando su capacidad militar, técnica, logística y administrativa;

13. *Alienta* a que haya una cooperación más estrecha entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana, incluso apoyando misiones periódicas de seguimiento compuestas por funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas a la sede de la Unión Africana para prestar más ayuda e intercambiar experiencias;

14. *Expresa* su determinación de seguir estudiando la forma de reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir conflictos armados, especialmente en África;

15. *Reconoce* la importancia de los buenos oficios del Secretario General en África, y alienta al Secretario General a que siga haciendo uso de la mediación siempre que sea posible para contribuir al arreglo pacífico de las controversias, coordinando su labor y colaborando estrechamente con la Unión Africana y otras organizaciones subregionales a este respecto, según proceda;

16. *Reconociendo* la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las organizaciones regionales cuando llevan a cabo misiones de mantenimiento de la paz bajo el mandato de las Naciones Unidas, *acoge con satisfacción* la propuesta del Secretario General de establecer, en un plazo de tres meses, un grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas integrado por personalidades destacadas para examinar en profundidad las modalidades de apoyo a esas operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta a los fondos, el equipo y la logística que se necesiten en la etapa inicial, y para examinar a fondo la experiencia adquirida en las actividades de mantenimiento de la paz realizadas por la Unión Africana en el pasado y en la actualidad;

17. *Pide* al Secretario General que incluya en los informes que le presenta periódicamente evaluaciones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales correspondientes;

18. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.